



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012. FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR,
DISTRITO DE JUCHITAN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos del Síndico del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **11309**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. *Conste.*

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.

Con el oficio y anexos del Síndico del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Estado de Oaxaca, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa en la que **impugna** lo siguiente:

"a) Los actos encaminados a generar inestabilidad económica y social dentro del Municipio San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, que se traduce en la pretensión u órdenes dictadas fuera de toda legalidad con el objeto de privar el cargo que ostentan todos y cada uno de los integrantes del H. ayuntamiento del Municipio mencionado, en especial al C. Presidente Municipal Constitucional y Regidor de Hacienda y que entramos legalmente en funciones a partir del 1° de enero del 2011 y cuyo cargo termina hasta el 31 de diciembre de 2013; así también el decreto dictado fuera de toda legalidad mediante el que pretenden desaparecer el Ayuntamiento.

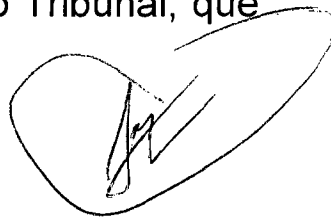
b) La pretensión de suspender la entrega de participaciones correspondientes al ramo 28 y las aportaciones que corresponden al ramo 33, fondo III y IV, del presupuesto de Egresos de la Federación, que corresponden al Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca; actos impugnados tanto al Secretario de Finanzas, del Gobierno del Estado, como a su subordinado C. Recaudador de Rentas del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca.

d) Todos los actos tendientes a retener, dilatar e impedir la entrega de las participaciones y aportaciones que corresponden al Municipio que represento de los ramos 28 y 33, fondo III y IV, generando con ello un perjuicio patrimonial en el Municipio que conlleva el impedimento material para que se cumplan las funciones y se préstenlos servicios públicos básicos como son: alumbrado público, agua potable, limpia, equipamiento y mantenimiento de las calles, parques y jardines; seguridad pública, etc."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, veinticuatro de febrero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 10/2012** recibida a las **dieciocho horas con treinta y tres minutos del veintitrés de febrero del año en curso** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **011309**, promovida por el **Síndico Municipal de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, como instructora del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.